

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 69

Próxima a iniciarse la campaña de recogida de lana, labor encomendada al Sindicato Nacional Textil, que ha delegado dicha función en casas recogedoras, designadas oficialmente para ello, y con el fin de aumentar el volumen de recogida de dicho artículo con el natural beneficio para la industria y eficacia y rendimiento de las funciones encomendadas a dicho Organismo por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Marzo último («Boletín Oficial» del 28); por la presente requiero a los Alcaldes de esta provincia para que cumplan exactamente lo que a ellos afecta de dicha disposición, así como facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, la labor encomendada por dicho Sindicato a los Agentes recogedores que han de actuar en representación del mismo.

Guadalajara 4 de Junio de 1943. 1415

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 161

RECORDANDO LA ORDEN PROHIBIENDO LA CIRCULACION DE CARNE MUERTA

Se recuerda la orden existente de que el ganado de abastos será sacrificado en los mataderos de las localidades que lo van a consumir, quedando terminantemente prohibida la circulación de carne muerta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1.º de Junio de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 163

SOBRE GASTOS DE DISTRIBUCION A LOS CENTROS DISTRIBUIDORES

Acordado por esta Junta provincial de Precios la modificación del sistema de retribución a los encargados de los Centros distribuidores, se hace público, para conocimiento de los interesados, que a partir del cupo facilitado para el mes de Abril último, la cantidad a percibir por los mismos para este concepto no corresponderá al 5 por 100 sobre el valor de los artículos adquiridos, sino que ha de ser una cantidad fija para «gastos de distribución», determinada por los siguientes porcentajes: El 3 por 100, sobre las primeras 20.000 pesetas, valor del cupo recibido; el 2 por 100, sobre las segundas, y el 1 por 100, sobre las restantes. Estos porcentajes serán aplicados sobre el promedio que represente el valor de los cupos correspondientes a los tres meses anteriores, operación que será repetida cada trimestre para hallar el importe de los «gastos de distribución» para el siguiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 21 de Mayo de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 164

PRECIOS DE ALBARICOQUES Y CEREZAS

Los precios que regirán como de tope máximo de venta al público para las frutas que se mencionan, en esta capital y provincia, serán los siguientes:

Albaricoques:	Mayorista	Venta
	a detallista	al público
	Ptas. Kilo	Ptas. Kilo
1.ª época (hasta 5 de Junio).....	1'972	2'45
2.ª » (6 a 30 de Junio).....	1'572	1'95
3.ª » (1 de Julio fin cosecha)...	1'772	2'20
Cerezas:		
1.ª época (hasta 5 de Junio).....	2'515	3'15
2.ª » (6 a 30 de Junio).....	1'714	2'15
3.ª » (1 de Julio fin cosecha)...	2'314	2'90



En los precios marcados están ya incluidos los arbitrios, tanto en el precio de mayorista a detallista, como de venta al público.

Para el resto de las frutas que no figuran en la presente Circular, regirán los mismos que determina la Circular número 464 de estos Servicios, publicada en el «B. O.» de la provincia número 193, de fecha 13 de Agosto de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1.º de Junio de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Mayo de 1943.

Sesión del día 5

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Quedar enterada de un oficio del Ministerio de Educación Nacional, relacionado con el arrendamiento del edificio destinado a Escuela Normal del Magisterio.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y el Balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Abril último.

Idem la cuenta rendida por el señor Depositario interino de la Corporación, de las operaciones de ingresos y pagos realizados durante el cuarto trimestre de 1942.

Acceder a lo solicitado por don Enrique Fluiters Aguado, respecto a la excedencia que disfruta, en vista del informe del Negociado de Personal, por no haber variado los motivos que sirvieron para concedérsela.

Quedar enterada de la instancia de Casimira Campos Pérez, vecina de Pastrana, solicitando para cuando haya vacante, una plaza para la limpieza de las oficinas provinciales.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta Capital, a Lázaro García Moreno, de Yela, y a Dolores Cobos Martínez, de Loranca de Tajuña, y en el Asilo de Sigüenza, a Emilia Relañó Paredes, de Mandayona.

Idem socorro de lactancia extraordinario a Juan Molina, de Chequilla, para sus hijos gemelos, y debiendo cesar en el disfrute de beneficios del socorro ordinario que le fué otorgado en 14 de Abril último.

Solicitar del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, la revisión de los precios de los aprovechamientos del monte «Dehesa de Solanillos», en el año forestal 1942-43, al amparo del artículo 1.º del Decreto de 24 de Junio de 1941.

Aprobar en principio, el presupuesto de mobiliario para el Salón de actos del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», formulado por don Rafael Fernández, y que informen los señores Interventor de fondos y Arquitecto provincial.

Sesión del día 12

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de la Capital el concierto de consumo de agua en el Hospital provincial «Ortiz de Zárate», por los motivos que expre-

sa en su informe el señor Arquitecto de la Corporación.

Quedar enterada de un oficio del Cuerpo Facultativo de Archiveros de esta Capital, dando las gracias por la cesión de locales en el Palacio provincial y en los que han quedado instalados los archivos.

Comunicar a la Intervención de fondos, que al formalizar las liquidaciones con los Ayuntamientos de la provincia correspondientes al año 1942, no sea compensada la participación que pueda corresponderles en el impuesto de Cédulas personales, por estar pendiente la resolución del Ministerio de Hacienda en la solicitud de esta Diputación sobre concesión de anticipo reintegrable, como consecuencia de no haberse efectuado la recaudación del citado impuesto de 1942.

Vistos los informes de los señores Interventor y Arquitecto provincial, proceder a ejecutar el presupuesto de mobiliario para el Salón de Actos del Hospital provincial, importante 5.000 pesetas.

Pasar el cargo de 825 y 636 pesetas, a las Diputaciones de Valladolid y Soria, respectivamente, por el importe de estancias causadas por los enfermos Victoriano Cerzal Escudero y Joaquín Rodríguez Santa Inés, en el Hospital provincial «Ortiz de Zárate».

No haber lugar a la condonación de 570 pesetas que solicita Santiago González Domínguez, por el importe de las estancias causadas por su hijo Gaspar, hospitalizado en la Clínica de Cirugía, concediéndole únicamente el beneficio de satisfacer dicha cantidad en cinco plazos de 114 pesetas cada uno.

Notificar a Angel García Recuero, de Cifuentes, Pascual Moreno Medina, de Riba de Saelices, y María Picazo Jiménez, de Aranzueque, abonén el importe de estancias causadas en el Hospital provincial dentro del plazo de tercero día, bajo apercibimiento de aplicárseles el procedimiento ejecutivo.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia, de los niños Felipe, Mónica y Mariano Sevilla de Pablo, de Campisábalos, debiendo esperar el turno correspondiente, y en el Asilo de Sigüenza, a Venancia Moreno de la Cal, de Atienza, y Mariana Huerta Larriba, de Pelegrina.

Aprobar el presupuesto, importante 1.013'50 pesetas, para el arreglo de las tapias del patio de la Imprenta provincial.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de los caminos vecinales siguientes: De Sigüenza a Arbeteta, trozos 3.º y 5.º, a don Gerardo Mayor Gil, en las cantidades de 280.000 y 545.000 pesetas, y las del trozo 4.º del citado camino a Jesús Ortega García, en la suma de 795.879'61 pesetas, por estimar sus proposiciones como las más ventajosas de las presentadas al concurso.

Aprobar el presupuesto reformado del proyecto del camino vecinal de Armallones a Villanueva de Alcorón, importante 2.647'76 pesetas, y el de Tortuero al pueblo de Valdepeñas, 2.805'09 pesetas, y las certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales: la número 1, de Bustares a Aldeanueva de Atienza, importante 8.424 pesetas; la número 2, de Solanillos del Extremo a Cifuentes, 9.800'62 pesetas, y la número 6, de Villares de Jadraque a Bustares, 10.688'33 pesetas

Rescindir el destajo de las obras de firme y fábrica, del camino vecinal de Clares a Maranchón, accediendo a lo solicitado por el destajista don Francisco Nozal, y que se proceda a la liquidación de las ejecutadas.

Aprobar el presupuesto reformado de precios de las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal de Hiendelaencina a Villares de Jadraque, importante 25.488 pesetas y anunciar el oportuno destajo.

Sesión del día 19

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Quedar enterada de haber ingresado en la Sala de Observación del Hospital provincial de Madrid, los enfermos Consuelo Jiménez Calvo, de Megina; Petra Olmedo Mombona, de Mirabueno, y Cecilia Sorria Magallón, de Fuencemillán.

Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en el camino vecinal de Armallones a Villanueva de Alcorón, importante 5.088'27 pesetas; la número 2 de Tortuero al Puente de Valdepeñas, 13.887'45 pesetas; la número 3 de Majaerayo a la carretera de Tajamajón, 10.073'09 pesetas, y la número 2 de Yunquera a Málaga, 18.409'77 pesetas.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta ciudad a María Gómez Martínez, de Guadalajara, y socorros de lactancia a Eusebio Gamo Ortega, de Congostrina; a Anástasio Magro Alonso, de La Iruela; a Mariano Duque Vicente, de Atanzón, y desestimar el solicitado por Eduardo Sanz Bermejo, vecino de Torija.

Conceder ingreso en el Manicomio de Ciempozuelos a doña Felisa Caja Martínez, natural de Tierzo y vecina de esta Capital.

Quedar enterada de la Memoria formulada por el señor Director Administrativo del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», correspondiente al mes de Abril último.

Idem del libramiento de 48.071'13 pesetas, para atenciones de caminos vecinales, dispuesto por la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda.

Sesión del día 26

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Informar a la Dirección General de los Registros y del Notariado, en contestación a su oficio, que esta Excelentísima Diputación estima que de momento no es necesaria la modificación de la demarcación notarial vigente de esta provincia, cuyo servicio quedaría suficientemente atendido, si con rigor se observa la obligación de residencia de los funcionarios.

Señalar los días 2, 9, 16, 23 y 30 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar la Comisión gestora sus sesiones ordinarias.

Acceder a lo solicitado por Fermín Navarro Saboya, vecino de Fuentelencina, sobre la forma en que ha de realizar el pago de la cantidad que adeuda por estancias causadas en el Hospital Provincial por una hija suya.

Aprobar los presupuestos de gastos de adquisición e instalación de persianas para la Clínica Militar y Claustro del Hospital Provincial.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta Capital, a Angel de Blas Moreno, de Atanzón.

Pasar a informe del Sr. Director de la Banda provincial, las proposiciones presentadas por don Claudio Sánchez, vecino de Yebra; Florencio Lahuerta, de Zaragoza, y Garijo y Respaldiza, de Madrid, en el concursillo celebrado para la venta de instrumental y enseres de la citada Banda.

Devolver al destajista del camino vecinal de Aldeanueva de Guadalajara a Centenera, la fianza que tiene prestada para responder de las obras de construcción del expresado camino.

Se despacharon otros asuntos de trámite.

Guadalajara 7 de Junio de 1943.—El Secretario, Tomás Blánquez.— V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Delegación provincial de Guadalajara

Préstamos de Nupcialidad

CIRCULAR

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Guadalajara, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto de 1943, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

Cuatro de 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

Uno de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga, en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones, y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y la C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Miguel Fluiters, número 30, hasta el día 30 de Junio corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para su conocimiento y efectos.

Guadalajara 1 de Junio de 1943.—El Delegado provincial, A. Queipo de Llano.

3395

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

CIRCULAR.—Carreteras

Ha sido declarada la rescisión con pérdida de fianza de las obras que comprende la contrata de conservación del firme de la carretera (hoy camino local) de la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares a la de Albares a La Pangía por Fuentenovilla y Yebra, en sus kilómetros 9'700 al 16, cuyo contratista es don Ignacio Bachiller Sancho.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 2 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 1401

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento Nacional del Trabajo para la industria resinera, esta Jefatura ha dispuesto que los tipos de destajo para las labores en monte de preparación, pica y remasa sean por kilogramo de miera y cara de 32,50 pesetas, de acuerdo con el artículo 28 del citado Reglamento, debiendo los resineros formar las cuadrillas de remasadores en cada monte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general de las partes interesadas.

Guadalajara 5 de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 1419

Ayuntamientos

EL RECUENCO

Por la presente se requiere a los vecinos de los diferentes pueblos que tengan colmenas sentadas en este término municipal, se personen en esta Alcaldía al objeto de que manifiesten el número de ellas que cada uno tenga; pues en caso de que en el término de diez días no comparezcan, serán recogidas y depositadas con arreglo al Código Civil.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

El Recuento 2 de Junio de 1943.—El Alcalde, Jesús Redomero. 1413

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiem-

po oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1944, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas:

Navas de Jadraque, en el plazo de quince días.
Bustares, en id. id.
El Ordial, en id. id.
Aldeanueva de Atienza, en id. id.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Domingo Alonso Redondo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Sorbe, con destino a fuerza motriz de un molino harinero, denominado «La Veguilla», en término municipal de Semillas, presentando información posesoria practicada por el Juzgado de primera instancia de Atienza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del referido pueblo de Semillas y en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, en cuya Dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 31 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1409

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

Doña Luisa Rivas Ravasa, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del Arroyo Aquende, río Allende y Fuente del Berral, con destino a fuerza motriz de un molino harinero, en el sitio denominado «El Berral», sito en extramuros del pueblo de Cogolludo, presentando información posesoria practicada por el Juzgado de primera instancia del citado pueblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del referido pueblo de Cogolludo y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya Dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 31 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 1396

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)